



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Disposiciones de los Departamentos del Consejo Provincial del Frente Popular

Consejería de Instrucción Pública

Creación definitiva de escuelas

Para dar satisfacción a las necesidades escolares de la región, y en sustitución de la enseñanza de las órdenes religiosas, de conformidad con los informes emitidos por la Inspección de Primera Enseñanza, esta Consejería ha acordado elevar a definitiva la creación de las siguientes escuelas:

Concejo de Gijón. - Una escuela mixta en Larre de Cargo.

Concejo de Siero. - Una escuela en Saús, una escuela en Candanín Bajo, una escuela en Mosquitera.

Gijón, 5 de enero de 1937. - El consejero de Instrucción Pública de Asturias, *Ambou*. - V.º B.º, el gobernador, *Belarmino Tomás*.

Creación provisional de escuelas

Para dar satisfacción a las necesidades culturales del pueblo y en sustitución de la enseñanza religiosa, este Departamento ha acordado la creación provisional de las siguientes escuelas, de conformidad con los informes emitidos por la Inspección de Primera Enseñanza.

Concejo de Caso. - Una escuela unitaria de niñas en Soto, con desdoblamiento de la mixta existente.

Una escuela de párvulos en Campo de Caso.

Concejo de Mieres. - Dos escuelas servidas por maestro y maestra respectivamente, en Santullano, que junto con las dos escuelas existentes constituirán una graduada de cuatro grados en régimen coeducativo.

Una escuela unitaria de niñas en el Pedroso, con desdoblamiento de la mixta existente.

Concejo de Oviedo. - Una escuela mixta en los Cuarteles, Tudela Veguín.

Concejo de Sariego. - Una escuela mixta en Deva. Una escuela unitaria de niños en San Román.

Concejo de Siero. - Una escuela unitaria de niños en Colloto. Una escuela unitaria de niñas en Colloto. Una escuela en Mosquitera. Una escuela en Brañes. Una escuela en Tuiña.

Las anteriores creaciones se elevarán a definitivas cuando dichas escuelas cuenten con los locales en buenas condiciones y el material escolar necesario para la enseñanza.

Gijón, 5 de enero de 1937. - El consejero provincial de Instrucción Pública, *Ambou*.

Consejería de Guerra

DECRETO

Aprobada en la reunión celebrada por el Consejo el día 4 de enero del corriente año, la exposición de motivos que inducen a esta Consejería a proponer la incautación de las industrias que a continuación se mencionan, así como las normas que han de regular su funcionamiento, tanto, en lo que se refiere a intensificación de la actual producción como a la nueva fabricación de elementos de guerra; de acuerdo con el Consejo de Asturias y León y a propuesta del consejero de Guerra, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se procede a la incautación por el Estado, y mientras duren las actuales circunstancias, de varias fábricas y talleres.

Artículo segundo. Estas incautaciones se sujetarán a las siguientes normas:

a) Las fábricas o talleres comprendidos en la movilización funcionarán bajo la Dirección de Industrias Movilizadas.

b) Cada una de estas fábricas

o talleres, conservarán su estructura peculiar, lo mismo en el orden técnico que administrativo, a fin de que, una vez terminada la guerra, retorne sin inconveniente a su fabricación primitiva. Cada uno de los Comités de fábrica elegirá libremente entre sus componentes, uno que será el delegado de Industrias Movilizadas, que entenderá directamente con esta Dirección, excepto en las fábricas de pólvora y explosivos, que por su peculiar y peligrosa fabricación, el Delegado será elegido de acuerdo entre la Dirección de Industrias Movilizadas y la Consejería de Industria.

c) Quedan obligados a remitir diariamente a la Dirección de Industrias Movilizadas relación detallada de la producción del día anterior, así como un resumen de sueldos y material empleados.

d) La Dirección de Industrias Movilizadas, se reserva el derecho de reforzar la Dirección Técnica en cada uno de estos establecimientos o designar personal especializado para dirigir los trabajos, para los que no estuviese preparado el personal técnico de que actualmente disponen.

e) Centralizada la dirección y administración según se indica en apartados anteriores, estas industrias no podrán efectuar compra alguna ni vender los productos sin la previa autorización de la Dirección de Industrias Movilizadas. La Consejería de Industria podrá disponer, previo acuerdo con la Dirección de

Industrias Movilizadas, la venta de todos aquellos artículos considerados no de guerra.

f) La Dirección de Industrias Movilizadas facilitará mensualmente un estado de la producción, en todos y cada uno de estos establecimientos, a la Consejería de Industria, para su conocimiento y efectos estadísticos.

La Consejería de Industria nombrará un delegado, que puede ser obrero o técnico, a los efectos de una estrecha relación con la Dirección de Industrias Movilizadas.

g) Al objeto de la indemnización a que hubiere lugar por el Estado, en caso de desperfectos o perjuicios ocasionados a las industrias incautadas, éstas facilitarán el correspondiente inventario, haciendo figurar en el mismo, maquinaria, útiles y materiales en depósito en cada una de ellas.

h) Las nuevas instalaciones que pudieran hacerse, quedarán a beneficio de las respectivas industrias, a excepción de los elementos que procedan de otros establecimientos, que serán nuevamente instalados en el lugar de procedencia.

Artículo tercero. En el plazo más breve posible, la Dirección de Industrias Movilizadas presentará a esta Consejería memoria explicativa de su funcionamiento y necesidades económicas.

Gijón, 9 de enero de 1937. - El consejero de guerra, *Belarmino Tomás*. - V.º B.º, el gobernador general, *Belarmino Tomás*.

A Y U N T A M I E N T O S

Ayuntamiento de Langreo

EDICTO

Habiendo acordado la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día doce del actual, proceder a la conversión del empréstito de Saneamiento de 1928, reduciendo al dos por ciento el interés abona-

ble y fijando en cincuenta años el plazo de amortización, todo ello con sujeción al Decreto del Departamento de Hacienda del 25 de noviembre último, se hace saber que los tenedores de obligaciones pueden optar por la conversión o el reembolso, efectuándose éste por medio de abono en cuenta bloqueada abierta al interesado en la Caja Central de Depósitos. Para hacer uso de este derecho se conce-

de un plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose que optan por la conversión los que dentro de aquel plazo no hagan petición expresa de reembolso.

Consistoriales de Langreo, a 31 de diciembre de 1936. — *El alcalde.*

Alcaldía de Avilés ANUNCIO

La Comisión Gestora de mi presidencia, en la sesión extraordinaria convocada al efecto, celebrada el día 30 de diciembre último, acordó por unanimidad:

1.º Convertir en un solo signo de deuda, que se denominará «Empréstito Municipal de Conversión», todas las obligaciones que se consideran en circulación del Empréstito de Obras Públicas y Unificación de la Deuda; las del Empréstito de Saneamiento y Mejoras Urbanas; los valores pendientes de reembolso de las operaciones convenidas con los Bancos de Gijón y Asturiano de Industria y Comercio, y los correspondientes al anticipo convenido para realizar las obras de alcantarillado de la Magdalena, que importan en junto la cantidad de 713.750,00 pesetas, con estricta aplicación de lo dispuesto en el Decreto del Departamento Provincial de Hacienda de fecha 25 de noviembre pasado, ofreciendo en garantía afecta al pago de intereses y amortización de la nueva deuda, los arbitrios que percibe este Ayuntamiento sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, y bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, u otros en equivalencia de rendimiento que en el sucesivo hubieran de sustituirlos en el caso de ser decretada oficialmente la supresión de aquéllos.

2.º Autorizar a la Comisión de Hacienda para que, de acuerdo con la Caja Central de Depósitos, formule el oportuno proyecto de convenio, que será sometido a la aprobación definitiva del Ayuntamiento, y

3.º Conceder un plazo de diez días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los acreedores puedan optar al reembolso, transcurrido el cual se entenderá que todos los interesados aceptan la conversión en la forma aprobada por el Ayuntamiento.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público para general conocimiento y a los efectos legales que procedan.

En Avilés, a 4 de enero de 1937. — *El alcalde, Ramón Grande Campa.*

Ayuntamiento de Langreo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el mes de diciembre último, aprobados en sesión de 2 de enero de 1937, a los efectos que previene el artículo 65 de la vigente Ley municipal:

Sesión del día 5 de diciembre 1936

En los recursos de reposición que contra su destitución presentan los empleados municipales, José Álvarez Fernández, Hércules Canga Velasco, Pablo Álvarez, José Ardura y Erundina Valdés Gutiérrez, se acordó someterlos al informe de la Comisión de Gobernación.

Visto un escrito de la Sociedad Salón

Cultural Recreativo «La Justa», de Peña Rubia, solicitando quede sin efecto la incautación que pesa sobre el local que sirve de domicilio social a dicha entidad, se acuerda informe sobre el particular para la sesión próxima, una comisión especial integrada por los gestores Argüelles Fernández, Montes González, Menéndez Fernández y Rivas Hórreo.

En el escrito del ciudadano Laudino Braga García, de Tuilla, solicitando ser designado para ocupar una escuela municipal, se acuerda lo informe, la Comisión de Instrucción Pública.

En vista de escrito de vecinos de La Fresnosa y otros pueblos de Ciaño, que solicitan la terminación de los trabajos para la instalación de alumbrado público para dichos pueblos, aplazados por falta de material eléctrico se acuerda gestionar del Comisariado de Guerra autorice la entrega del necesario para tan importante servicio público. En cuanto a la provisión de las escuelas del referido pueblo de La Fresnosa, la Corporación quedó enterada de la inmediata provisión de las mismas.

Se acordó aprobar una moción del gestor Manuel Rodríguez Bayón y, en su virtud, oficiar a la Oficina municipal de Obras para que lleve a cabo calificación en el lugar de Pumarín, a fin de conocer el antiguo curso de las aguas sobrantes de la antigua fuente de dicho punto.

Fué aprobada por unanimidad moción de la minoría de Juventudes Socialistas Unificadas, proponiendo dirigirse al Comité Provincial del Frente Popular para solicitar la puesta en práctica de una política inexorable con los elementos reaccionarios, disponiendo la detención de los mismos y otras medidas coercitivas que eviten los frecuentes casos de sabotaje y espionaje que tantos quebrantos viene originando a la causa popular por la que el pueblo español derrama su sangre ante el fascismo.

En virtud de informe de la Comisión de Instrucción Pública, se acordó la reposición en sus cargos de maestros municipales o subvencionados, de Florentino Suárez Vega, Amalia Huelga Prieto, Nieves Martínez Suárez, Concepción Hevia Fernández y Esperanza Ramos Alvarez; nombrar a José Díaz García y A. Martínez Torre, para las escuelas municipales de Ciaño, y dejar ocho días sobre la mesa, para más amplia información, la solicitud de rehabilitación de la maestra Oliva Roza Menéndez.

Aceptando propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda solicitar de la Delegación del ramo autorice a los Ayuntamientos para efectuar directamente, sin las intervenciones que hasta ahora existían las cuotas correspondientes al producto de minas, a fin de evitar el importante descuento que se venía aplicando a los organismos intermediarios; y solicitar el apoyo a ésta del gobernador general.

Se acordó consultar al Consejo provincial cooperativo si, con motivo de la nueva e inmediata estructuración del comercio, entra en sus cálculos incorporar a Langreo, a los solos efectos del abastecimiento, a los pueblos de Mosquitera, Raiz de Abajo, Mudrerina y Las Paseras, del término de Siero, que solicitan su adscripción al de Langreo a tales efectos.

Se acuerda formular queja contra la actuación del Juzgado municipal por disponer ligeramente la libertad de elementos autores de hechos delictivos contra la economía y otros intereses del régimen.

Se acordó acceder a la petición del ciudadano Marín Muñiz Espina, y, en consecuencia, conceder a herederos de Segundo Muñiz, en arriendo, cuatro metros de terreno en el cementerio de La Venta,

dejando sin efecto la concesión anteriormente otorgada a Jesús Muñiz Espina, siempre que éste haga renuncia formal a la misma.

Sesión del día 12 de diciembre de 1936

Pasan al ramo de Guerra los jornales invertidos en la reparación del edificio «La Montería», por tratarse de un inmueble al servicio de dicho ramo.

Dejar ocho días sobre la mesa, para estudio de las minorías y consulta de éstas con las respectivas organizaciones, la moción de la minoría socialista proponiendo la municipalización de los servicios de alumbrado público y autobuses.

Fué aprobada una moción del gestor Celso Fernández García, proponiendo que los materiales procedentes del derribo de la iglesia de Sama, sean destinados a la construcción de un grupo escolar, para niños y niñas, en la barriada de Cuetos.

Pasó a informe de la Comisión de Gobernación escrito del empleado de arbitrios destituido, Laureano Suárez Iglesias, solicitando la revocación del acuerdo por el que se le destituyó.

En el escrito que deduce Cándido Calvo y Calvo, solicitando la retribución de sus trabajos por los que prestó al frente de obras de construcción de carreteras, se acordó desestimarla.

Pasó a informe de la Comisión de Gobernación un escrito que suscribe el miliciano del Batallón «Sangre de octubre», Laureano Roces, solicitando ser nombrado para una de las vacantes de la guardia municipal nocturna.

También pasó al dictamen de la referida Comisión, la instancia en la que Serafín Fernández Zapico, solicita reintegrarse en el servicio municipal de arbitrios.

Se acordó que la solicitud de la maestra Cándida García Moreda, solicitando ser repuesta en la escuela del Carmen, pase a informe de la Comisión de Instrucción Pública.

En el escrito que formula Rosa Alonso, viuda de Elías Fonseca, solicitando plaza de su sexo en el macelo municipal, se acordó someterla al dictamen de la Comisión de Gobernación.

Visto un escrito de las organizaciones sindicales y políticas del Frente Popular de La Felguera, solicitando autorización para instalar sus respectivos domicilios en alguno de los edificios de dicha localidad, que citan, se acordó que la Comisión de Asistencia Social traiga para la próxima sesión informe sobre el particular que se interesa.

La Comisión quedó enterada de haber sido destinado, provisionalmente, al servicio diurno el guardia municipal de la plantilla La Felguera, Francisco Llanceza Suárez.

Se dió cuenta, y quedó enterada la Corporación, del expediente para la constitución de la Junta municipal calificadora de Agricultura, integrada por representaciones de las organizaciones y partidos que integran el Frente Popular.

Se acordó que la Comisión de Fomento entienda la solicitud que presentan varios vecinos de Barros interesando la suspensión de las obras de ensanche de una calle de dicho pueblo.

En el escrito que suscriben vecinos de Sama, solicitando el conveniente acondicionamiento del túnel del ferrocarril del Norte en dicha villa, que sirve de refugio contra las agresiones de la aviación fascista, se acordó que la Comisión de Fomento haga con toda urgencia gestiones cerca del Control de Ferrocarriles o Dirección de éstos, a fin de hacer compatible el paso de trenes con el servicio de refu-

gio habilitado en tal túnel, y que la misma Comisión, en unión del ingeniero municipal, estudien a la mayor brevedad, el medio de llegar a la construcción de refugios que ofrezcan las necesarias garantías de seguridad.

Se acordó conceder en arriendo dos metros cuadrados de terreno, en el cementerio de La Felguera, al ciudadano Aquilino Antuña Zapico.

Se acordó formular el pedido de madera que propone el ingeniero municipal adelantándose por Caja su importe, y que la Delegación municipal de Sanidad gestione de la General la obtención de materiales con destino a la construcción de ataúdes.

Visto informe de la Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad dejar sin efecto, porque obedecía a información deficiente, la propuesta de declaración de factioso que pesaba sobre el ciudadano Vicente Mateo Antuña.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda lleve a la sesión próxima informe sobre el estudio de almacenes municipales hecho por la de Fomento.

Petición de la Federación Local de Secciones Obreras, domiciliada en el Centro «La Justicia», se acuerda dirigirse a la Hacienda Provincial en solicitud de la apertura al público de los estancos del concejo, y la substitución de los actuales encargados por viudas de compañeros caídos en la lucha antifascista, que pondrá el Ayuntamiento de autorizarsele para ello.

Fué autorizada la Comisión de Abastos para hacer la distribución del maíz, y que en el suministro de leche y demás artículos, se tenga en cuenta la triple clasificación según estén en paro, trabajen o tengan medios económicos.

Se acordó que el gestor Díaz Palacios investigue sobre el suministro de leche que se dice se hace diariamente al Hospital de Villa, sin perjuicio de hacerlo también por su parte cuantos gestores lo deseen.

En virtud del informe de la Comisión de Asistencia Social, se acordó que dicha Comisión, en unión de la de Abastos, gestionen sea concedido al Ayuntamiento el depósito de las cervezas en Langreo, y a ser posible, el de la sidra, con el fin de arbitrar nuevos recursos, con los cuales hacer frente a las múltiples atenciones que exigen las circunstancias; disolver la Junta de Gobierno del «Logar de Ancianos», antes Asociación de Caridad, por no responder a las necesidades del momento, pasando su función a Asistencia Social; autorizar a esta Comisión para hacer la distribución de las zapatillas y demás prendas de abrigo existentes en el comercio de Nicolás Argüelles, entre las familias más necesitadas del concejo, y que, en tanto se confecciona el censo de parados, atienda Asistencia Social a aquéllos realmente excepcionales por referirse a necesidades inaplazables de personas carentes en absoluto de recursos.

(Continuará)

Alcaldía de Llanera ANUNCIO

Durante el plazo de quince días estará expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Matricula Industrial para el año de mil novecientos treinta y siete, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se crean convenientes.

Consistorial de Llanera, a siete de enero de 1937. — *El alcalde, Agustín González.*

Sindicato de las Artes Gráficas. — Control de Imprenta. — Gijón.